



Consejo Superior
de la Juzgatura

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
EL GUAMO BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO 26

Radicado No. 132484089001-2015-00043-00

INFORME SECRETARIAL: Dejo constancia expresa dentro del proceso de Alimentos promovido por la señora **MARIA FERNANDA CERVANTES VILLALBA** a través de apoderado judicial contra **LUIS ENRIQUE VASQUEZ VILLALBA**, que el día 14 de febrero de 2022, la demandante de manera personal se acercó al despacho manifestando que en el Banco Agrario no le hicieron entrega del depósito que se le viene cancelando por el presente proceso; una vez escuchada la inquietud se procedió a verificar la existencia del título en el portal del Banco Agrario. Así las cosas se le indicó a la parte actora que podía acercarse a la entidad crediticia para el pago del mismo, sin embargo, el día 15 de febrero del presente año mediante Whatsapp que el despacho era el encargado de solucionar el inconveniente.

Por lo anterior, nos comunicamos con el ex secretario doctor **LAZARO VIVERO LEON**, y nos facilitó el número de telefónico de la señora **LUZ CELI LUNA** empleada del Banco Agrario, con quien nos comunicamos vía telefónica 3146234685. Una vez verificado en el portal de la entidad, nos indicó que el número del proceso esta errado teniendo en cuenta que se colocó el número de la cuenta judicial 132482042001 en el código del juzgado y por esa razón no era posible la autorización del pago del título por medio de la plataforma, por lo tanto, nos exhortó que se tiene que notificar a la empresa para que modifique el código del proceso.

El día de hoy 16 de febrero de 2022, la demandante allegó al despacho solicitud de corrección del número del proceso 13248408900120150004300 para el pago correspondiente del título que se encuentra en el Banco Agrario. Paso a su despacho. Provea.

El Guamo Bolívar, 16 de febrero de 2022.

BRYAN MIGUEL CABRERA SALGADO.
SECRETARIO.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL GUAMO.-El Guamo Bolívar, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: ALIMENTOS

DEMANDANTE: MARIA FERNANDA CERVANTES VILLALBA

DEMANDADO: LUIS ENRIQUE VASQUEZ VILLALBA

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la demandante solicita que se corrija el número del proceso antes indicado, por lo que este despacho ordena que por secretaría se corrija el error antes anotado en la plataforma y así mismo se notifique a la empresa “SU OPORTUNO SERVICIO LTDA” para que efectué el cambio del número del





Consejo Superior
de la Juzgatura

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
EL GUAMO BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO 26

Radicado No. 132484089001-2015-00043-00

código del proceso para que no se sigan presentando este tipo de inconvenientes al momento de consignar los depósitos judiciales.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de El Guamo Bolívar,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir por medio de la secretaría el número del proceso en la plataforma del portal del Banco Agrario y posteriormente autorizar el pago del título a favor de la señora MARIA FERNANDA CERVANTES VILLALBA.

SEGUNDO: Oficiar a la empresa consignante para que en lo sucesivo se profiera de conformidad a lo aquí anotado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**RICARDO LUIS CONSUEGRA CHARRIS
JUEZ**

